

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS.

Conste por este instrumento un contrato de compraventa de acciones y transacción que se contiene y determina al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento:

1.1. La parte VENDEDORA:

Nombres	Cónyuges señor Daniel Marcelo Zunino Ramírez y señora Fabiana Estefanía Durán Polit
Nacionalidad	Ecuatorianos
Identificación	C.C. 091972368-4 y C.C. 091421544-7, respectivamente
Domicilio	Guayaquil

1.2. La parte COMPRADORA:

Nombres	Señores Andrés Martínez Blanco y Alberto Cárdenas Jaramillo
Nacionalidad	Española y ecuatoriana, respectivamente.
Identificación	C.I. 093251399-7 y C.C. 090382017-3, respectivamente
Domicilio	Guayaquil y Samborondón, respectivamente

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La parte VENDEDORA es propietario de 400 acciones de la compañía CIEE CONSTRUCTORA INVERSIONISTA ESPAÑOLA ECUATORIANA S.A. Los contratantes han negociado la compraventa de las acciones descritas en el numeral anterior en los términos y condiciones que se detallan más adelante.

TERCERA: COMPRAVENTA DE ACCIONES, FRUTOS Y DERECHOS ACCESORIOS.-

Con los antecedentes la parte VENDEDORA tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la parte COMPRADORA las acciones descritas en el numeral 2.1 de la cláusula anterior, a razón de una acción a favor del señor Alberto Cárdenas Jaramillo, de estado civil casado, y trescientos noventa y nueve acciones a favor del señor Andrés Martínez Blanco, de estado civil soltero, sin reserva alguna, incluyendo todos los derechos y acciones inherentes a tales acciones tales como frutos pendientes, dividendos, cuentas acreedoras, derechos sobre reservas legales y facultativas, derechos sobre aportes para futuras capitalizaciones, acciones que pudieran corresponder en futuros aumentos de capital, derechos litigiosos, derechos a reclamos eventuales, y toda acreencia a favor de accionistas que hubiera tenido su origen en tales acciones, para tales efectos este instrumento constituirá título de la cesión de los referidos derechos.

CUARTA: PRECIO.- Como contraprestación por las acciones, derechos inherentes a éstas y créditos registrados en la contabilidad de la compañía a favor de la parte VENDEDORA, las partes fijan el justo precio de US\$1,550.00 (un mil quinientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) que se pagan de la siguiente manera: **a)** la suma de \$1.150, en cheque, que la parte COMPRADORA declara recibir en este acto, a su entera satisfacción; y, el saldo, esto es la suma de \$400,00, en efectivo, que la parte COMPRADORA pagará a la parte VENDEDORA el día 21 de septiembre del 2015, deuda que está representada por un pagaré suscrito el día de hoy y que es entregado por la parte COMPRADORA a la parte VENDEDORA, quien declara haberlo recibido.

QUINTA: FORMALIDADES.- En este acto la parte VENDEDORA entrega los originales del título que ampara las acciones vendidas a efectos de que la parte COMPRADORA los presente a un representante legal de la compañía, obtenga su anulación y se haga emitir los dos nuevos títulos que corresponden a la parte COMPRADORA, obteniendo del mismo su nota de anulación del título entregado y el registro de los nuevos títulos que deberán emitirse, todo ello en el libro de acciones y accionistas.

SEXTA: SANEAMIENTO.- La parte VENDEDORA declara que las acciones entregadas, están libres de cualquier gravamen o limitación de dominio, no obstante, se obliga al saneamiento en los términos de ley.

SÉPTIMA: El señor Andrés Martínez Blanco declara que desde el momento que se constituyó la compañía ha ejercido las funciones de Presidente de la misma, con las facultades de representación legal individual, al igual que el señor Daniel Marcelo Zunino Ramírez, quien declara que desde el momento que se constituyó la compañía ha ejercido las funciones de Gerente General de la misma, con las facultades de representación legal individual. Con este específico antecedente el señor Andrés Martínez Blanco deja constancia que conoce a cabalidad e íntegramente la situación económica y contable de la compañía y manifiesta su conformidad con ello, sin que le corresponda formular reclamo alguno a la parte vendedora, con motivo de la administración de CIEE CONSTRUCTORA INVERSIONISTA ESPAÑOLA ECUATORIANA S.A. por cuenta del señor Zunino Ramírez, ni por el manejo contable de la referida empresa.

OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que se originen en la presente enajenación de acciones serán de cuenta de la parte COMPRADORA, salvo del impuesto a la renta por la venta de acciones que en caso de existir por ley corresponde a la parte VENDEDORA.

NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las partes expresamente declaran: que entienden el contenido y alcance de las estipulaciones contenidas en este instrumento y por convenir a sus intereses tienen a bien aceptarlo en todas sus partes; que este instrumento constituye el acuerdo completo entre las partes por cuanto sustituye comunicaciones y entendimientos previos; y, que este acuerdo ha sido negociado, revisado y aceptado por las partes de forma previa a su suscripción.

Para constancia de lo cual se suscribe este instrumento en tres ejemplares de igual valor en la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de agosto de 2015.

La parte VENDEDORA

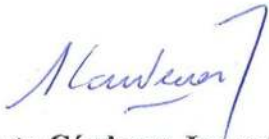
Daniel Marcelo Zunino Ramírez
C.C. 091972368-4



Fabiana Estefanía Durán Polt
C.C. 091421544-7



La parte COMPRADORA



Alberto Cárdenas Jaramillo
C.C. 090382017-3
Adquirente de 1 acción



Andrés Martínez Blanco
C.I. 093251399-7
Adquirente de 399 acciones

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

Daniel Marcelo Zunino Ramírez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía 091972368-4, a nombre y en representación de la compañía **CIEE CONSTRUCTORA INVERSIONISTA ESPAÑOLA ECUATORIANA S.A.**, en mi calidad de **Gerente General**, con el debido respeto comparezco y comunico:

Que con fecha 6 de agosto del año 2015, se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de mí representada, la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES
Daniel Marcelo Zunino Ramírez C.C. N° 091972368-4 Nacionalidad: Ecuatoriana Domicilio: Guayaquil	Alberto Jesús Cárdenas Jaramillo C.C. N° 090382017-3 Nacionalidad: Ecuatoriano Domicilio: Samborondón	1
Daniel Marcelo Zunino Ramírez C.C. N° 091972368-4 Nacionalidad: Ecuatoriana Domicilio: Guayaquil	Andrés Martínez Blanco C.I. N° 093251399-7 Nacionalidad: Española Domicilio: Samborondón	399

Las acciones que se transferidas tienen un valor nominal de \$1,00 y se encuentran pagadas en el 100% de su valor. El capital social de la compañía **CIEE CONSTRUCTORA INVERSIONISTA ESPAÑOLA ECUATORIANA S.A.**, es de US \$800,00 dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1,00 cada una.

Es justicia,

p' **CIEE CONSTRUCTORA INVERSIONISTA ESPAÑOLA ECUATORIANA S.A.**
EXP 182529 RUC 0992888970001

434

Daniel Marcelo Zunino Ramírez
Gerente General
C.C. N° 091972368-4